



GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓ DEL GOVERN
A LA C. VALÈNCIA
OFICINA D'ESTRANGERS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN LA C. VALENCIANA
OFICINA DE EXTRANJEROS

Fecha: 30/04/2020
 Registro de Salida nr.
 Referencia: ATE - JLAC / agalbis
 Solicitante: TORKAMANEH, SARA
 N.I.E: Y5781156M
 Nº Expediente: 460420190004824
 Fecha del acto recurrido: 30/04/2020
 Fecha de presentación del recurso: 13/03/2020

AURENSANZ GUSTAVO
 AVENIDA HUGO BACHARACH, 32
 46134-FOIOS

Visto el recurso de reposición incorporado al expediente administrativo por la empresa AURENSANZ GUSTAVO cuyos datos de identificación constan en el encabezamiento a favor del extranjero D/Dña. TORKAMANEH, SARA, del que resultan, por lo esencial, los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 30/04/2020, se dictó resolución del expediente de referencia Denegando la Autorización para Trabajar de Estudiante a D/Dña. TORKAMANEH, SARA de nacionalidad IRAN.

SEGUNDO.- Disconforme con el expresado acuerdo, formula la presente reclamación, que por su contenido y acto administrativo contra el que se plantea ha de conceptuarse y resolverse como recurso de reposición, a tenor de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Al recurso acompaña la documentación preceptiva y necesaria que anteriormente no había aportado para la resolución favorable del expediente.

TERCERO.- Que el recurso de reposición cumple los requisitos que para su admisión, conceptualización y resolución establece el Ordenamiento.

A los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Subdelegación del Gobierno es competente para resolver la solicitud formulada, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (BOE de 30 de abril).

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano que resuelva el recurso estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en el recurso, o declarará su inadmisión, pudiendo asimismo decidir cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento.

Por todo ello cabe concluir que el procedimiento se ha acomodado a lo preceptuado, sin que en el mismo haya tenido lugar infracción del ordenamiento y en consecuencia, esta Delegación del Gobierno, **RESUELVE ESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto contra la resolución desestimatoria dictada en el expediente mencionado en el encabezamiento de la presente, dejando sin efecto la misma y en consecuencia **CONCEDER LA AUTORIZACIÓN** solicitada **PARA TRABAJAR A TIEMPO PARCIAL**, con validez desde 30/04/2020 hasta 29/04/2021, en la empresa AURENSANZ GUSTAVO.

Notifíquese esta resolución a los interesados haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Datos del Firmante:
 El Subdelegado del Gobierno en Valencia,
 José Roberto González Cachorro

ADVERTENCIA: los plazos establecidos en esta resolución quedan, suspendidos de acuerdo con lo establecido en el R. D. 463/2020. Dicho plazo se reanudará a partir del día siguiente al que pierda vigencia lo contemplado en el citado R.D.

EMPRESA: AURENSANZ GUSTAVO

CALLE JOAQUÍN BALLESTER, 39
 46009 VALENCIA

ÁMBITO- PREFIJO
EXT
 EXPEDIENTE
460420190004824

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
EXT-baa2-482d-00dd-8705-e9cb-bd0e-a8cd-b7b2
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-baa2-482d-00dd-8705-e9cb-bd0e-a8cd-b7b2